La Vega Cauca, 31 de julio de 2025

Doctor:
ADELMO ANACONA PIAMBA
Coordinador Administrativo SURORIENTE E.S.E.
E. S. D.

Ref.: Designación de Supervisión.

En atención al desarrollo del principio de responsabilidad previsto en el numeral 1 del artículo 51 de la Ley 80 de 1993, el cual establece que "*Los servidores públicos están obligados a buscar el cumplimiento de los fines de la contratación, a vigilar la correcta ejecución del objeto contratado y a proteger los derechos de la entidad, del contratista y de los terceros que puedan verse afectados por la ejecución del contrato.*" y con fundamento en el Artículo 9 de la ley 489 de 1998, me permito informarle que ha sido designado como supervisor del proceso SO-CD-021-2025 – CONTRATO No. 134-2025, suscrito entre la SURORIENTE E.S.E. y la ciudadana LEIDY YULIANA CABRERA AGREDO, identificada con Cédula de ciudadanía No. 1.063.810.883, en calidad de Presidente y Representante Legal del SINDICATO DE TRABAJADORES UNIDOS POR LA PROSPERIDAD "SINTRAUNPROS" E.S.D., identificado con Nit. 900.991.737-5 el cual tiene por objeto: "PRESTACIÓN DE SERVICIOS ASISTENCIALES Y ADMINISTRATIVOS POR MEDIO DE AFILIADOS PARTICIPES DEL CONTRATO SINDICAL PARA EL FORTALECIMIENTO DE LOS PROCESOS ESTRATÉGICOS, MISIONALES Y DE APOYO EN LAS UNIDADES DE ATENCIÓN EN SALUD DE LOS MUNICIPIOS DE LA VEGA, ALMAGUER, SAN SEBASTIÁN Y SANTA ROSA DE LA EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO SURORIENTE E.S.E."

La supervisión se deberá desarrollarse en el marco de los Artículos 83 y 84 de la Ley 1474 de 2011 y demás normas complementarias.

Sin otro particular se suscribe,

Institucionalmente,

KAREN DEL CARMEN HERNANDEZ MEZA
Gerente SURORIENTE E.S.E.